



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*EXTRACTO de la Orden de 22 de febrero de 2018, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas al estudio para alumnos que cursen estudios universitarios en las universidades de Castilla y León durante el curso académico 2017-2018.*

BDNS (Identif.): 387672

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS. También podrá consultarse en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/universidad>).

*Primero.– Beneficiarios.*

Los estudiantes que cursen enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Graduado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico, en las universidades de Castilla y León durante el curso académico 2017-2018, que hayan sido beneficiarios de una beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte convocada mediante Resolución de 3 de agosto de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2017-2018, para estudiantes que cursen estudios de postobligatorios.

*Segundo.– Objeto.*

Convocar ayudas al estudio para los alumnos que cursen estudios universitarios conducentes a la obtención del título de Graduado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico en una universidad pública o privada de Castilla y León durante el curso académico 2017-2018 en las modalidades y para los destinatarios siguientes:

- a) Residencia para quienes cursen segundo y posteriores cursos, destinada a colaborar en los gastos que se ocasionen por residir fuera del domicilio familiar.
- b) Renta para todos los alumnos destinada a colaborar en los gastos ocasionados a quienes no superen determinados umbrales de renta.

*Tercero.– Bases reguladoras.*

Orden EDU/918/2014, de 29 de octubre, modificada por Orden EDU/972/2015, de 10 de noviembre, y por Orden EDU/131/2016, de 26 de febrero (publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 210, de 31 de octubre de 2014; n.º 220, de 13 de noviembre de 2015, y n.º 45, de 7 de marzo de 2016, respectivamente).

*Cuarto.– Cuantía.*

1. La cuantía total del crédito consignado es de un millón quinientos mil euros (1.500.000 €), distribuidos de la siguiente manera:

- a) Un millón de euros (1.000.000 €) destinados a financiar la modalidad de residencia.
- b) Quinientos mil euros (500.000 €) destinados a financiar la modalidad de renta.

2. En el caso de que el crédito presupuestario establecido en el punto anterior no sea agotado en la concesión de la modalidad de ayuda de residencia, el crédito remanente podrá ser aplicado para financiar la modalidad de renta.

3. La ayuda a cada beneficiario ascenderá a mil quinientos euros (1.500 €) para la modalidad de residencia y un máximo de trescientos cincuenta euros (350 €) para la modalidad de renta.

*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

Desde el día siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el 2 de abril de 2018 inclusive.

Valladolid, 22 de febrero de 2018.

*El Consejero de Educación,*  
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ